



Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 4 de enero de 2013, para la declaración de inhábiles, a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos, de determinados períodos vacacionales

Justificación:

En el marco de contención del gasto público al que se ven sometidas las Administraciones en los últimos años, el calendario laboral de la Universidad de Oviedo para el año 2013 establece que, con carácter general, sus instalaciones, dependencias, servicios y unidades, permanecerán cerrados durante determinados días o períodos, salvo en los casos excepcionalmente justificados en que así lo autorice la Gerencia.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los procedimientos administrativos de la Universidad de Oviedo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, el Consejo de Gobierno, en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Oviedo, ha adoptado el siguiente:

Acuerdo:

Declarar inhábiles, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a los procedimientos administrativos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de Oviedo, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación, los períodos comprendidos entre los días 1 y 3 de abril, 5 y 18 de agosto, y 23 y 27 de diciembre, en los tres casos, ambos incluidos.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 4 de enero de dos mil trece, de lo que como Secretario General doy fe. En Oviedo a ocho de enero de dos mil trece. Ignacio González del Rey Rodríguez. Secretario General.


